

QUILLOTA, 29 de agosto de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 8.650 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°188/2022 de 23 de agosto de 2022 de Director de Deportes a Alcalde, solicitando autorizar contratación directa del servicio **“ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la empresa Soluciones Textiles Gillibrand, rut 77.402.706-8 con domicilio en Santiago, por un valor de \$50.004.701 (cincuenta millones cuatro mil setecientos un mil pesos) más IVA, según cotización que se adjunta y que detalla la adquisición del producto que consiste en 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona pakistani de 20 onzas y con 80 por ciento de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro, y con un total de superficie de 6.327 m2.

Lo anterior, de acuerdo al reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, artículo 10 que establece la licitación privada o el trato directo proceden, de carácter excepcional, en las siguientes circunstancias:

Inciso 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

Inciso 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

Inciso 7 f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Todo lo anterior se fundamenta en las gestiones iniciadas, en mayo pasado, por la Unidad de Mantención de recintos de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota detalladas en informe adjunto y que acreditan visitas a terreno en yacimientos mineros, productoras, municipalidades, recintos deportivos y clubes deportivos, además de una decena de solicitudes de cotización del producto solicitado, de acuerdo a la materia de encargo, es decir una superficie de lona de algodón, impermeable, ignífuga y con resistencia mecánica, descartándose otras opciones que ponen en riesgo la materialidad del campo sintético. Dichas gestiones se extendieron hasta el mes de agosto con una cotización por arriendo superior a 1.320 UF, por lo que se decide adquirir directamente la superficie, ofreciendo la única opción, Fábrica de Carpas Gillibrand, en un plazo de entrega de 35 días hábiles, es decir casi coincidente con la nueva versión de Expo Feria 2022, cuyo inicio está previsto para el 28 de octubre próximo, por lo que su adquisición constituye una urgencia para proteger el campo de juego valorizado en 200 millones de pesos.

De igual manera, y habiéndose contactado a las empresas del rubro y actividades ligadas a la materia de encargo, se concluyó que la única empresa que cumple con la materia de encargo solicitada, es decir lona de algodón, impermeable, ignífuga y con resistencia mecánica, es el producto ofrecido por Fábrica de Carpas Gillibrand.

Finalmente, el producto que se propone adquirir pertenece a la misma empresa que en el año 2011 ofertó la cubierta del recinto deportivo, garantizando en los hechos confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en la provisión del bien solicitado.

Por todo lo anterior, se solicita la contratación por Trato Directo de la empresa Fábrica de Carpas Gillibrand, Rut 77.402.706-8, por la suma de \$ 50.004.701 más IVA, para la adquisición de 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona de 20 onzas y con 80 por ciento de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro, y con un total de superficie 6.327 metros cuadrados;

- 2) Acuerdo N°230/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 25/08/2022, Acta N°26/2022 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la contratación por trato directo de “ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”, con la con la empresa Fábrica de Carpas Gillibrand, Rut 77.402.706-8, por la suma \$ 50.004.701.- más IVA, para la adquisición de 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona de 20 onzas y con 80 por ciento de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro, y con un total de superficie 6.327 metros cuadrados”;**

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Dirección de Deportes - Acuerdo N°230/2022 Acta N°26/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

- 3) El acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROCÉDASE a la adquisición por Trato Directo de “ADQUISICIÓN CUBIERTA PROTECTORA PARA CANCHA SINTÉTICA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA”, a la empresa Fábrica de Carpas Gillibrand, Rut 77.402.706-8, por la suma de \$ 50.004.701.- más IVA, que consiste en 11 paños de 19.5 metros por 29.5 metros cada uno, confeccionados en lona de 20 onzas y con 80 por ciento de impermeabilidad, con cierre velcro de 10 centímetros de ancho por todo el perímetro, y con un total de superficie de 6.327 m2.

SEGUNDO ESTABLÉCESE que el oferente deberá entregar al momento de la suscripción del contrato un vale a la vista, o una Boleta Bancaria de Garantía a la vista, equivalente al 5% del monto Contratado con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 30 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que ocasiona y ser extendida a Municipalidad de Quillota RUT N°69.060.100-1 domicilio en Calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota. Esta boleta de garantía será restituida al Contratista una vez realizada la recepción en conformidad del servicio prestado. Esta recepción la efectuará el Inspector Técnico del Servicio.

TECERO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO ADOPTE el Director de Deportes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Dirección de Deportes - Acuerdo N°230/2022 Acta N°26/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-